



ADDENDA DIRECTORAL REGIONAL N° 019 -2017-GR.APURIMAC/D.R.ADM.

ADDENDA AL CONTRATO ADMINISTRATIVO DE SERVICIOS N° 399-2016-GR. APURIMAC/D.R.ADM.

Conste Por el presente documento la ADDENDA al Contrato Administrativo de servicios a plazo determinado, que suscribieron de una parte el **GOBIERNO REGIONAL DE APURÍMAC**, con RUC. 20527241762, por delegación de funciones mediante Resolución Ejecutiva Regional N° 398-2016-GR.APURÍMAC/GR, representado por la Directora Regional de Administración **Econ. DIANA MARIVEL RAVINES NEIRA**, identificada con DNI. 09534949, con domicilio legal en el Jirón Puno N° 107 Abancay, a quien para efectos de Contrato se denomina **EL GOBIERNO REGIONAL** y de otra parte la Economista **BACILIA RENE LUCIANO ALIPIO**, identificada con DNI. 42601259, con domicilio real en la Avenida Garcilazo de la Vega Mz. B, Lt. 01, Distrito y Provincia de Abancay, quien en adelante se denominará **LA CONTRATADA**, bajo los términos y condiciones siguientes:

CLAUSULA PRIMERA: ANTECEDENTES

EL GOBIERNO REGIONAL y **LA CONTRATADA**, suscribieron el Contrato Administrativo de Servicios N° 399-2016-GR.APURIMAC/D.R.ADM, de contraprestación de servicios a plazo determinado, con afectación presupuestal a la Genérica del Gasto 23 Bienes y Servicios del Presupuesto de Gastos Corrientes para el periodo 2 016, **Correlativo de Meta 0106 Gestión Administrativa - Industria**, Específica del Gasto 23.28.11 Contrato Administrativo de Servicios (CAS), regulado por el Decreto Legislativo 1057-2008, su Reglamento Decreto Supremo N° 075-2008-PCM, su modificatoria Decreto Supremo N° 065-2011-PCM, y Ley N° 29849. Presta sus servicios en la Dirección Regional de la Producción del Gobierno Regional de Apurímac y desempeña funciones de Planificador.

CLAUSULA SEGUNDA: OBJETO DE LA ADDENDA

Por el presente documento se modifica las Clausulas Sexta y Séptima del mencionado Contrato Administrativo de Servicios, referente al periodo de vigencia, el cual será del 01 al 31 de Enero del 2 017 y la afectación presupuestal a Recursos Ordinarios, **Correlativo de Meta 0115 Promoción de la Actividad Industrial**, feneciendo de manera automática todos sus efectos jurídicos en la fecha antes mencionada.

CLAUSULA COMPLEMENTARIA

Quedan subsistentes y son de estricto cumplimiento las demás Cláusulas del Contrato Administrativo de Servicios. Las partes en señal de conformidad lo suscriben en la ciudad de Abancay, a los Once días del mes de Enero del año Dos mil Diecisiete.



Econ. Diana Marivel Ravines Neira
DIRECTORA REGIONAL DE ADMINISTRACIÓN

Econ. Bacilia R. Luciano Alipio
CONTRATADA

DMRN/D.R.ADM..
BWSA/AP.



ADDENDA DIRECTORAL REGIONAL N° 018 -2017-GR.APURIMAC/D.R.ADM.

ADDENDA AL CONTRATO ADMINISTRATIVO DE SERVICIOS N° 109-2016-GR. APURIMAC/GG.

Conste Por el presente documento la ADDENDA al Contrato Administrativo de servicios a plazo determinado, que suscribieron de una parte el GOBIERNO REGIONAL DE APURÍMAC, con RUC. 20527241762, por delegación de funciones mediante Resolución Ejecutiva Regional N° 398-2016-GR.APURÍMAC/GR, representado por la Directora Regional de Administración Econ. DIANA MARIVEL RAVINES NEIRA, identificada con DNI. N° 09534949, con domicilio legal en el Jirón Puno N° 107 Abancay, a quien para efectos de Contrato se denomina EL GOBIERNO REGIONAL y de otra parte doña GABRIELA DELGADO QUINTANA, Identificada con DNI. N° 70169191, con domicilio real en Villa Gloria Alta s/n, Distrito y Provincia de Abancay, quien en adelante se denominará LA CONTRATADA, bajo los términos y condiciones siguientes:

CLAUSULA PRIMERA: ANTECEDENTES

EL GOBIERNO REGIONAL y LA CONTRATADA, suscribieron el Contrato Administrativo de Servicios N° 109-2016-GR.APURIMAC/GG, de prestación de servicios a plazo determinado, con afectación presupuestal a la Genérica del Gasto 23 Bienes y Servicios del Presupuesto de Gastos Corrientes para el periodo 2 015, Correlativo de Meta 0106 "Promoción de la Industria" Específica del Gasto 23.28.11 Contrato Administrativo de Servicios (CAS), regulado por el Decreto Legislativo 1057-2008, su Reglamento Decreto Supremo N° 075-2008-PCM, su modificatoria Decreto Supremo N° 065-2011-PCM. y Ley N° 29849. Presta sus servicios en la Dirección Regional de la Producción de Apurímac.

CLAUSULA SEGUNDA: OBJETO DE LA ADDENDA

Por el presente documento se modifica las Clausulas Sexta y Séptima del mencionado Contrato Administrativo de Servicios, referente al periodo de vigencia, el cual será del 01 al 31 de Enero del 2 017 y la afectación presupuestal al Correlativo de Meta 0115 Promoción de la Actividad Industrial, feneciendo de manera automática todos sus efectos jurídicos en la fecha antes señalada.

CLAUSULA COMPLEMENTARIA

Quedan subsistentes y son de estricto cumplimiento las demás Cláusulas del Contrato Administrativo de Servicios. Las partes en señal de conformidad lo suscriben en la ciudad de Abancay, a los Once días del mes de Enero del año Dos Mil Diecisiete.



Econ. Diana Marivel Ravines Neira
DIRECTORA REGIONAL DE ADMINISTRACIÓN

Handwritten signature of Gabriela Delgado Quintana

Gabriela Delgado Quintana
CONTRATADA

DMRN/D.R.ADM..
BWSD/APR.



GOBIERNO REGIONAL DE APURIMAC

"Año del Buen Servicio al Ciudadano"



ADDENDA DIRECTORAL REGIONAL N° **017** -2017-GR.APURIMAC/D.R.ADM.

ADDENDA AL CONTRATO ADMINISTRATIVO DE SERVICIOS N° 097-2016-GR.APURIMAC/D.R.ADM.

Conste Por el presente documento la ADDENDA al Contrato Administrativo de servicios a plazo determinado, que suscribieron de una parte el **GOBIERNO REGIONAL DE APURÍMAC**, con RUC. 20527241762, por delegación de funciones mediante Resolución Ejecutiva Regional N° 398-2016-GR.APURÍMAC/GR, representado por la Directora Regional de Administración **Econ. DIANA MARIVEL RAVINES NEIRA**, identificada con DNI. N° 09534949, con domicilio legal en el Jirón Puno N° 107 Abancay, a quien para efectos del Contrato se denomina **EL GOBIERNO REGIONAL** y de otra parte don **HERMINIO CALSIN CAHUAPAZA**, identificado con DNI. 24948920, con domicilio real en Bancapata s/n, Distrito de Tamburco, Provincia de Abancay, quien en adelante se denominará **EL CONTRATADO**, bajo los términos y condiciones siguientes:

CLAUSULA PRIMERA: ANTECEDENTES

EL GOBIERNO REGIONAL y **EL CONTRATADO**, suscribieron el Contrato Administrativo de Servicios N° 097-2016-GR.APURIMAC/R.R.ADM, de contraprestación de servicios a plazo determinado, con afectación presupuestal a la Genérica del Gasto 23 Bienes y Servicios del Presupuesto Ordinario de la Dirección Regional de la Producción de Apurímac, para el periodo 2 016, **Correlativo de Meta 0106 Promoción de la Industria**, Especifica del Gasto 23.28.11 Contrato Administrativo de Servicios (CAS), regulado por el Decreto Legislativo 1057-2008, su Reglamento Decreto Supremo N° 075-2008-PCM, su modificatoria Decreto Supremo N° 065-2011-PCM. y Ley N° 29849, presta sus servicios en la Dirección Regional de la Producción de Apurímac;

CLAUSULA SEGUNDA: OBJETO DE LA ADDENDA

Por el presente documento se modifica las Clausulas Sexta y Séptima del mencionado Contrato Administrativo de Servicios, referente al periodo de vigencia, el cual será del 01 al 31 de Enero del 2 017 y la afectación presupuestal al **Correlativo de Meta 0115 Promoción de la Actividad Industrial**, feneciendo automáticamente todos sus efectos jurídicos en la fecha antes señalada.

CLAUSULA COMPLEMENTARIA

Quedan subsistentes y son de estricto cumplimiento las demás Cláusulas del Contrato Administrativo de Servicios. Las partes en señal de conformidad lo suscriben en la ciudad de Abancay, a los Once días del mes de Enero del año Dos Mil Diecisiete.



Econ. Diana Marivel Ravines Neira
DIRECTORA REGIONAL DE ADMINISTRACIÓN

Herminio Calsin Cahuapaza
CONTRATADO

DMRN/D.R.ADM.
BWS/DP.



ADDENDA DIRECTORAL REGIONAL N° **016** -2017-GR.APURIMAC/D.R.ADM.

ADDENDA AL CONTRATO ADMINISTRATIVO DE SERVICIOS N° 098-2016-GR.
APURIMAC/D.R.ADM.

Conste Por el presente documento la ADDENDA al Contrato Administrativo de servicios a plazo determinado, que suscribieron de una parte el **GOBIERNO REGIONAL DE APURÍMAC**, con RUC. 20527241762, por delegación de funciones mediante Resolución Ejecutiva Regional N° 398-2016-GR.APURÍMAC/GR, representado por la Directora Regional de Administración **Econ. DIANA MARIVEL RAVINES NEIRA**, identificada con DNI. N° 09534949, con domicilio legal en el Jirón Puno N° 107 Abancay, a quien para efectos del Contrato se denomina **EL GOBIERNO REGIONAL** y de otra parte don **JUAN FELIX RAMOS HUAMANI**, identificado con DNI. 31040583, con domicilio real en Villa Ampay s/n, Distrito y Provincia de Abancay, quien en adelante se denominará **EL CONTRATADO**, bajo los términos y condiciones siguientes:

CLAUSULA PRIMERA: ANTECEDENTES

EL GOBIERNO REGIONAL y **EL CONTRATADO**, suscribieron el Contrato Administrativo de Servicios N° 098-2016-GR.APURIMAC/R.R.ADM, de contraprestación de servicios a plazo determinado, con afectación presupuestal a la Genérica del Gasto 23 Bienes y Servicios del Presupuesto Ordinario de la Dirección Regional de la Producción de Apurímac, para el periodo 2 016, **Correlativo de Meta 0106 Promoción de la Industria**, Específica del Gasto 23.28.11 Contrato Administrativo de Servicios (CAS), regulado por el Decreto Legislativo 1057-2008, su Reglamento Decreto Supremo N° 075-2008-PCM, su modificatoria Decreto Supremo N° 065-2011-PCM. y Ley N° 29849, presta sus servicios en la Dirección Regional de la Producción de Apurímac;

CLAUSULA SEGUNDA: OBJETO DE LA ADDENDA

Por el presente documento se modifica las Clausulas Sexta y Séptima del mencionado Contrato Administrativo de Servicios, referente al periodo de vigencia, el cual será del 01 al 31 de Enero del 2 017 y la afectación presupuestal al **Correlativo de Meta 0115 Promoción de la Actividad Industrial**, feneciendo automáticamente todos sus efectos jurídicos en la fecha antes señalada.

CLAUSULA COMPLEMENTARIA

Quedan subsistentes y son de estricto cumplimiento las demás Cláusulas del Contrato Administrativo de Servicios. Las partes en señal de conformidad lo suscriben en la ciudad de Abancay, a los Once días del mes de Enero del año Dos Mil Diecisiete.



Econ. Diana Marivel Ravines Neira
DIRECTORA REGIONAL DE ADMINISTRACIÓN

Juan F. Ramos Huamani
CONTRATADO

DMRN/D.R.ADM.
BWS/D/AP.



GOBIERNO REGIONAL DE APURIMAC

"Año del Buen Servicio al Ciudadano"



ADDENDA DIRECTORAL REGIONAL N° **015** -2017-GR.APURIMAC/D.R.ADM.

ADDENDA AL CONTRATO ADMINISTRATIVO DE SERVICIOS N° 100-2016-GR. APURIMAC/D.R.ADM.

Conste Por el presente documento la ADDENDA al Contrato Administrativo de servicios a plazo determinado, que suscribieron de una parte el **GOBIERNO REGIONAL DE APURÍMAC**, con RUC. 20527241762, por delegación de funciones mediante Resolución Ejecutiva Regional N° 398-2016-GR.APURÍMAC/GR, representado por la Directora Regional de Administración Econ. **DIANA MARIVEL RAVINES NEIRA**, identificada con DNI. N° 09534949, con domicilio legal en el Jirón Puno N° 107 Abancay, a quien para efectos del Contrato se denomina **EL GOBIERNO REGIONAL** y de otra parte don **DARWIN GUTIERREZ INFANTAS**, identificado con DNI. N° 44135476, con domicilio real en la Avenida Sinchi Roca s/n. Patibamba, Distrito y Provincia de Abancay, quien en adelante se denominará **EL CONTRATADO**, bajo los términos y condiciones siguientes:

CLAUSULA PRIMERA: ANTECEDENTES

EL GOBIERNO REGIONAL y **EL CONTRATADO**, suscribieron el Contrato Administrativo de Servicios N° 100-2016-GR.APURIMAC/D.R.ADM, de contraprestación de servicios a plazo determinado, con afectación presupuestal a la Genérica del Gasto 23 Bienes y Servicios del Presupuesto Ordinario de la Dirección Regional de la Producción de Apurímac, para el periodo 2 016, **Correlativo de Meta 0106 Promoción de la Industria**, Específica del Gasto 23.28.11 Contrato Administrativo de Servicios (CAS), regulado por el Decreto Legislativo 1057-2008, su Reglamento Decreto Supremo N° 075-2008-PCM, su modificatoria Decreto Supremo N° 065-2011-PCM. y Ley N° 29849, presta sus servicios en la Dirección Regional de la Producción de Apurímac;

CLAUSULA SEGUNDA: OBJETO DE LA ADDENDA

Por el presente documento se modifica las Clausulas Sexta y Séptima del mencionado Contrato Administrativo de Servicios, referente al periodo de vigencia, el cual será del 01 al 31 de Enero del 2 017 y la afectación presupuestal al **Correlativo de Meta 0115 Promoción de la Actividad Industrial**, feneciendo automáticamente todos sus efectos jurídicos en la fecha antes señalada.

CLAUSULA COMPLEMENTARIA

Quedan subsistentes y son de estricto cumplimiento las demás Cláusulas del Contrato Administrativo de Servicios. Las partes en señal de conformidad lo suscriben en la ciudad de Abancay, a los Once días del mes de Enero del año Dos Mil Diecisiete.



[Handwritten signature of Diana Marivel Ravines Neira]

Econ. **Diana Marivel Ravines Neira**
DIRECTORA REGIONAL DE ADMINISTRACIÓN

[Handwritten signature of Darwin Gutiérrez Infantas]

Darwin Gutiérrez Infantas
CONTRATADO

DMRN/D.R.ADM.
BWSD/AP.



GOBIERNO REGIONAL DE APURIMAC

"Año del Buen Servicio al Ciudadano"



014

ADDENDA DIRECTORAL REGIONAL N° -2017-GR.APURIMAC/D.R.ADM.

ADDENDA AL CONTRATO ADMINISTRATIVO DE SERVICIOS N° 1113-2015-GR. APURIMAC/GG.

Conste Por el presente documento la ADDENDA al Contrato Administrativo de servicios a plazo determinado, que suscribieron de una parte el **GOBIERNO REGIONAL DE APURÍMAC**, con RUC. 20527241762, por delegación de funciones mediante Resolución Ejecutiva Regional N° 398-2016-GR.APURIMAC/GR, representado por la Directora Regional de Administración **ECON. DIANA MARIVEL RAVINES NEIRA**, identificada con DNI. N° 09534949, con domicilio legal en el Jirón Puno N° 107 Abancay, a quien para efectos de Contrato se denomina **EL GOBIERNO REGIONAL** y de otra parte Doña **Flor María Valdez Chipa**, identificada con DNI. 43013720, con domicilio real en la Avenida 28 de abril N° 310, Distrito y Provincia de Abancay, quien en adelante se denominará **LA CONTRATADA**, bajo los términos y condiciones siguientes:

CLAUSULA PRIMERA: ANTECEDENTES

EL GOBIERNO REGIONAL y **LA CONTRATADA**, suscribieron el Contrato Administrativo de Servicios N° 1113-2015-GR.APURIMAC/GG, de prestación de servicios a plazo determinado, con afectación presupuestal a la Genérica del Gasto 23 Bienes y Servicios del Presupuesto Ordinario, para el periodo 2 016, **Correlativo de Meta 0076 Gestión de la Oficina de Abastecimiento**, Específica del Gasto 23.28.11 Contrato Administrativo de Servicios (CAS), regulado por el Decreto Legislativo 1057-2008, su Reglamento Decreto Supremo N° 075-2008-PCM, su modificatoria Decreto Supremo N° 065-2011-PCM. y Ley N° 29849, presta sus servicios en la Oficina de Contabilidad del Gobierno Regional de Apurímac;

CLAUSULA SEGUNDA: OBJETIVO DE LA ADDENDA

Por el presente documento se modifica las Clausulas Sexta y Séptima del mencionado Contrato Administrativo de Servicios, referente al periodo de vigencia, el cual será del 01 de enero al 31 de enero del 2 017 y la afectación presupuestal al **Correlativo de Meta 0082-2017 "Gestión de la Oficina de Contabilidad"** feneciendo automáticamente todos sus efectos jurídicos en la fecha antes señalada.

CLAUSULA COMPLEMENTARIA

Quedan subsistentes y son estricto cumplimiento las demás Cláusulas del Contrato Administrativo de Servicios. Las partes en señal de conformidad lo suscriben en la ciudad de Abancay, a los 02 días del mes de enero del año 2017.



Econ. Diana Marivel Ravines Neira
DIRECTORA REGIONAL DE ADMINISTRACION

Flor María Valdez Chipa
CONTRATADO



GOBIERNO REGIONAL DE APURIMAC

"Año del Buen Servicio al Ciudadano"



013

ADDENDA DIRECTORAL REGIONAL N° -2017-GR.APURIMAC/D.R.ADM.

ADDENDA AL CONTRATO ADMINISTRATIVO DE SERVICIOS N° 099-2016-GR. APURIMAC/DR.ADM.

Conste Por el presente documento la ADDENDA al Contrato Administrativo de servicios a plazo determinado, que suscribieron de una parte el **GOBIERNO REGIONAL DE APURÍMAC**, con RUC. 20527241762, por delegación de funciones mediante Resolución Ejecutiva Regional N° 398-2016-GR.APURIMAC/GR, representado por la Directora Regional de Administración **ECON. DIANA MARIVEL RAVINES NEIRA**, identificada con DNI. N° 09534949, con domicilio legal en el Jirón Puno N° 107 Abancay, a quien para efectos de Contrato se denomina **EL GOBIERNO REGIONAL** y de otra parte el ingeniero Agroindustrial **HENRY PALOMINO FLORES**, identificado con DNI. 42662255, con domicilio real en la Avenida Enrique Pelach S/N, Distrito y Provincia de Abancay, quien en adelante se denominará **EL CONTRATADO**, bajo los términos y condiciones siguientes:

CLAUSULA PRIMERA: ANTECEDENTES

EL GOBIERNO REGIONAL y **EL CONTRATADO**, suscribieron el Contrato Administrativo de Servicios N° 099-2016-GR.APURIMAC/D.R.ADM, de prestación de servicios a plazo determinado, con afectación presupuestal a la Genérica del Gasto 23 Bienes y Servicios del Presupuesto Ordinario, para el periodo 2 016, **Correlativo de Meta 0076 Gestión de la Oficina de Abastecimiento**, Específica del Gasto 23.28.11 Contrato Administrativo de Servicios (CAS), regulado por el Decreto Legislativo 1057-2008, su Reglamento Decreto Supremo N° 075-2008-PCM, su modificatoria Decreto Supremo N° 065-2011-PCM. y Ley N° 29849, presta sus servicios en la Oficina de Abastecimientos, Patrimonio y Margesí de Bienes, desempeña funciones como Responsable de Adquisiciones.

CLAUSULA SEGUNDA: OBJETIVO DE LA ADDENDA

Por el presente documento se modifica las Clausulas Sexta y Séptima del mencionado Contrato Administrativo de Servicios, referente al periodo de vigencia, el cual será del 01 de enero al 31 de enero del 2 017 y la afectación presupuestal al **Correlativo de Meta 0080-2017 "Gestión de la Oficina de Abastecimiento"** feneciendo automáticamente todos sus efectos jurídicos en la fecha antes señalada.

CLAUSULA COMPLEMENTARIA

Quedan subsistentes y son estricto cumplimiento las demás Cláusulas del Contrato Administrativo de Servicios. Las partes en señal de conformidad lo suscriben en la ciudad de Abancay, a los 02 días del mes de enero del año 2017.



Econ. Diana Marivel Ravines Neira
DIRECTORA REGIONAL DE ADMINISTRACION

Henry Palomino Flores
CONTRATADO



GOBIERNO REGIONAL DE APURIMAC

"Año del Buen Servicio al Ciudadano"



ADDENDA DIRECTORAL REGIONAL N° 012 -2017-GR.APURIMAC/D.R.ADM.

ADDENDA AL CONTRATO DE SERVICIOS N° 429-2016-GR. APURIMAC/D.R.ADM.

Conste Por el presente documento la ADDENDA al Contrato Administrativo de servicios a plazo determinado, que suscribieron de una parte el **GOBIERNO REGIONAL DE APURÍMAC**, con RUC. 20527241762, por delegación de funciones mediante Resolución Ejecutiva Regional N° 398-2016-GR.APURIMAC/GR, representado por la Directora Regional de Administración **ECON. DIANA MARIVEL RAVINES NEIRA**, identificada con DNI. N° 09534949, con domicilio legal en el Jirón Puno N° 107 Abancay, a quien para efectos de Contrato se denomina **EL GOBIERNO REGIONAL** y de otra parte la Licenciada en Hotelería y Gastronomía **Judith APARCO VALLEJOS**, identificada con DNI. 45627868, con domicilio real en Av. Días Bárcenas, Distrito y Provincia de Abancay quien en adelante se denominará **LA CONTRATADA**, bajo los términos y condiciones siguientes:

CLAUSULA PRIMERA: ANTECEDENTES

EL GOBIERNO REGIONAL y **LA CONTRATADA**, suscribieron el Contrato Administrativo de Servicios N° 429-2016-GR.APURÍMAC/D.R.ADM, de prestación de servicios a plazo determinado, con afectación presupuestal a la Genérica del Gasto 23 Bienes y Servicios, del Presupuesto Ordinario para el periodo 2 015, **Correlativo de Meta 0105 Desarrollo del turismo**, Específica del Gasto 23.28.11 Contrato Administrativo de Servicios (CAS), regulado por el Decreto Legislativo 1057-2008, su Reglamento Decreto Supremo N° 075-2008-PCM, su modificatoria Decreto Supremo N° 065-2011-PCM. y Ley N° 29849. Presta sus servicios en la Dirección Regional de Comercio Exterior y Turismo.

CLAUSULA SEGUNDA: OBJETIVO DE LA ADDENDA

Por el presente documento se modifica las Clausulas Sexta y Séptima del mencionado Contrato Administrativo de Servicios, referente al periodo de vigencia, el cual será del 01 de enero al 31 de enero del 2 017 y la afectación presupuestal al **Correlativo de Meta 0114-2017 "Desarrollo del Turismo"** feneciendo automáticamente todos sus efectos jurídicos en la fecha antes señalada.

CLAUSULA COMPLEMENTARIA

Quedan subsistentes y son estricto cumplimiento las demás Cláusulas del Contrato Administrativo de Servicios. Las partes en señal de conformidad lo suscriben en la ciudad de Abancay, a los 02 días del mes de enero del año 2017.



Econ. Diana Marivel Ravines Neira
DIRECTORA REGIONAL DE ADMINISTRACION

Judith Aparco Vallejos
LA CONTRATADA



GOBIERNO REGIONAL DE APURIMAC

"Año del Buen Servicio al Ciudadano"



ADDENDA DIRECTORAL REGIONAL N° ⁰¹¹ -2017-GR.APURIMAC/D.R.ADM.

ADDENDA AL CONTRATO DE SERVICIOS N° 428-2016-GR. APURIMAC/D.R.ADM.

Conste Por el presente documento la ADDENDA al Contrato Administrativo de servicios a plazo determinado, que suscribieron de una parte el **GOBIERNO REGIONAL DE APURÍMAC**, con RUC. 20527241762, por delegación de funciones mediante Resolución Ejecutiva Regional N° 398-2016-GR.APURIMAC/GR, representado por la Directora Regional de Administración **ECON. DIANA MARIVEL RAVINES NEIRA**, identificada con DNI. N° 09534949, con domicilio legal en el Jirón Puno N° 107 Abancay, a quien para efectos de Contrato se denomina **EL GOBIERNO REGIONAL** y de otra parte el Abogado **Franz Danner VELARDE WARTHON**, identificado con DNI. 42494411, con domicilio real en el jirón Arequipa N° 910, Distrito y Provincia de Abancay quien en adelante se denominará **LA CONTRATADA**, bajo los términos y condiciones siguientes:

CLAUSULA PRIMERA: ANTECEDENTES

EL GOBIERNO REGIONAL y **EL CONTRATADO**, suscribieron el Contrato Administrativo de Servicios N° 428-2016-GR.APURÍMAC/D.R.ADM, de prestación de servicios a plazo determinado, con afectación presupuestal a la Genérica del Gasto 23 Bienes y Servicios, del Presupuesto Ordinario para el periodo 2 015, **Correlativo de Meta 0105 Desarrollo del turismo**, Específica del Gasto 23.28.11 Contrato Administrativo de Servicios (CAS), regulado por el Decreto Legislativo 1057-2008, su Reglamento Decreto Supremo N° 075-2008-PCM, su modificatoria Decreto Supremo N° 065-2011-PCM. y Ley N° 29849. Presta sus servicios en la Dirección Regional de Comercio Exterior y Turismo.

CLAUSULA SEGUNDA: OBJETIVO DE LA ADDENDA

Por el presente documento se modifica las Clausulas Sexta y Séptima del mencionado Contrato Administrativo de Servicios, referente al periodo de vigencia, el cual será del 01 de enero al 31 de enero del 2 017 y la afectación presupuestal al **Correlativo de Meta 0114-2017 "Desarrollo del Turismo"** feneciendo automáticamente todos sus efectos jurídicos en la fecha antes señalada.

CLAUSULA COMPLEMENTARIA

Quedan subsistentes y son estricto cumplimiento las demás Cláusulas del Contrato Administrativo de Servicios. Las partes en señal de conformidad lo suscriben en la ciudad de Abancay, a los 02 días del mes de enero del año 2017.



Econ. Diana Marivel Ravines Neira
DIRECTORA REGIONAL DE ADMINISTRACION

Franz D. Velarde Warthon
EL CONTRATADO



010

ADDENDA DIRECTORAL REGIONAL N° -2017-GR.APURIMAC/D.R.ADM.

ADDENDA AL CONTRATO ADMINISTRATIVO DE SERVICIOS N° 304-2016-GR. APURIMAC/D.R.ADM.

Conste Por el presente documento la ADDENDA, que suscriben de una parte el **GOBIERNO REGIONAL DE APURÍMAC**, con RUC. 20527241762, por delegación de funciones mediante Resolución Ejecutiva Regional N° 398-2016-GR.APURÍMAC/GR, representado por la Directora Regional de Administración **Econ. DIANA MARIVEL RAVINES NEIRA**, identificada con DNI. 09534949, con domicilio legal en el Jirón Puno N° 107 Abancay, a quien para efectos de Contrato se denomina **EL GOBIERNO REGIONAL** y de otra parte doña **CAROLINA JHANETT ANGELINO AYHUA**, identificada con DNI. 46124650, con domicilio actual en la Avenida Garcilaso de la Vega, Pasaje Buenos Aires s/n, Distrito y Provincia de Abancay, quien en adelante se denominará **LA CONTRATADA**, bajo los términos y condiciones siguientes:

CLAUSULA PRIMERA: ANTECEDENTES

EL GOBIERNO REGIONAL y **LA CONTRATADA**, suscribieron el Contrato Administrativo de Servicios N° 304-2016-GR.APURIMAC/D.R.ADM, de contraprestación de servicios a plazo determinado, con afectación presupuestal a la Genérica del Gasto 23 Bienes y Servicios del Presupuesto de Gastos Corrientes para el periodo 2 016, **Correlativo de Meta 0105 Desarrollo del Turismo**, Específica del Gasto 23.28.11 Contrato Administrativo de Servicios (CAS), regulado por el Decreto Legislativo 1057-2008, su Reglamento Decreto Supremo N° 075-2008-PCM, su modificatoria Decreto Supremo N° 065-2011-PCM. y Ley N° 29849. Presta sus servicios en la Dirección Regional de Comercio Exterior y Turismo del Gobierno Regional de Apurímac y desempeña funciones de Profesional.

CLAUSULA SEGUNDA: OBJETO DE LA ADDENDA

Por el presente documento se modifica las Clausulas Sexta y Séptima del mencionado Contrato Administrativo de Servicios, referente al periodo de vigencia el cual será del 01 al 31 de Enero del 2 017 y la afectación presupuestal a Recursos Ordinarios, **Correlativo de Meta 0114 Desarrollo del Turismo**, feneciendo de manera automática todos sus efectos jurídicos en la fecha antes mencionada.

CLAUSULA COMPLEMENTARIA

Quedan subsistentes y son de estricto cumplimiento las demás Cláusulas del Contrato Administrativo de Servicios. Las partes en señal de conformidad lo suscriben en la ciudad de Abancay, a los Trece días del mes de Enero del año Dos mil Diecisiete.



Econ. Diana Marivel Ravines Neira
DIRECTORA REGIONAL DE ADMINISTRACIÓN

Carolina J. Angelino Ayhua
CONTRATADA

DMRN/D.R.ADM..
BWS/D/AP.



GOBIERNO REGIONAL DE APURIMAC

"Año del Buen Servicio al Ciudadano"



ADDENDA DIRECTORAL REGIONAL N°

009

-2017-GR.APURIMAC/D.R.ADM

ADDENDA AL CONTRATO ADMINISTRATIVO DE SERVICIOS N° 1064-2015-GR.APURIMAC/GG SUSCRITO ENTRE EL GOBIERNO REGIONAL DE APURIMAC Y LA OTRA PARTE EL SEÑOR AMERICO VARGAS TORRE.

Conste por el presente documento la Addenda al Contrato Administrativo de Servicios N° 1064-2015-GR.APURIMAC/GG, que celebran de un parte el GOBIERNO REGIONAL DE APURIMAC, con RUC. N° 20527141762, por delegación de funciones mediante Resolución Ejecutiva Regional N° 398-2016-GR.APURIMAC/GR, debidamente representado por la Directora Regional de Administración Econ. DIANA MARIVEL RAVINES NEIRA, identificada con DNI. N° 09534949, con domicilio legal en Jr. Puno N° 107 - Abancay, a quien en adelante y para los efectos del presente se le denominará EL GOBIERNO REGIONAL, y de otra parte el Sr. AMERICO VARGAS TORRES, identificado con DNI N° 31041677, domiciliado en el Jr. Julio C. Tello A3-Barrio Magisterial, del Distrito y Provincia de Abancay, Región Apurímac, a quien en adelante y para los efectos del presente se le denominará EL CONTRATADO, bajo los términos y condiciones siguientes:

PRIMERO.- DE LOS ANTECEDENTES:

Con fecha 26 de octubre del 2015, EL GOBIERNO REGIONAL y EL CONTRATADO suscribieron un Contrato Administrativo de Servicios N° 1064-2015-GR.APURIMAC/GG. Con la finalidad de que el contratado desarrolle labores en el cargo de DIRECTOR, de la Oficina Regional de Comunicación del Gobierno Regional de Apurímac, con afectación Presupuestal a la Genérica del Gasto 23 Bienes y Servicios del Presupuesto de Gastos Corrientes para el Periodo 2015, Correlativo de Meta 058-2015 "Acciones Administrativas", Específica del Gasto 23.28.11 Contrato Administrativo de Servicios (CAS), regulado por el Decreto Legislativo 1057-2008, su Reglamento Decreto Supremo N° 075-2008-PCM, su Modificatoria Decreto Supremo N° 065-2001-PCM y la Ley N° 29849.

Mediante MEMORANDO N° 07-2017-GRAP/07/DR-ADM, de fecha 05 de enero año 2017, la Administradora Regional del Gobierno Regional de Apurímac solicita Renovación de contrato para el profesional.

SEGUNDO.- OBJETO DE LA ADDENDA

Mediante la presente Addenda el Gobierno Regional de Apurímac y el Contratado acuerdan Modificar:

- LA CLÁUSULA SEXTA del citado Contrato, referido al Plazo del Contrato, Prorrogando su eficacia desde el 01 de enero del 2017 hasta la culminación de su designación como Director de la Oficina de Comunicación, feneciendo automáticamente la presente Addenda en todos sus extremos.
- LA CLAUSULA SEPTIMA del citado Contrato, Referido a la Forma de Pago, la misma que establece la Afectación Presupuestal, con Cargo al Correlativo de Meta 0058-2015 "Acciones Administrativas".

Debiendo ser desde ahora:

- La Afectación Presupuestal, con Cargo al CORRELATIVO DE META 0077-2017 "Gestión Administrativa de la Oficina Regional de Comunicación".



GOBIERNO REGIONAL DE APURIMAC

"Año del Buen Servicio al Ciudadano"



DISPOSICION FINAL

Las partes manifiestan que salvo la Modificación convenida en el presente documento las condiciones pactadas en el contrato, en lo que corresponda se mantienen vigentes, ratificándose en todos sus extremos.

Enterados del tenor literal del presente documento, las partes proceden a suscribir en señal de conformidad, en la ciudad de Abancay, a los 09 días del mes de enero del año 2017.



Diana MARIVEL RAVINES NEIRA
 DIRECTORA REGIONAL DE ADMINISTRACION
 GOBIERNO REGIONAL DE APURIMAC



AMERICO VARGAS TORRES
 EL CONTRATADO

